ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

REPUBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

Nit: 891780009

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD-0495

Que existe apropiación presupuestal para la vigencia 2024, disponible y libre de afectación para atender los siguientes gastos por conceptos de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRODUCTO	FUENTE	C.P.C	BPIN	SF	VALOR
2.1.2.02.02.008.18	Honorarios Profesionales Y Renumeración Servicios Técnicos	03 - 03 - ADMINISTRACION CENTRAL		20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	83990		C	$ 22.500.000,00
							TOTAL	$ 22.500.000,00

VALOR VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Se expide este certificado a los 29 dias del mes de febrero de 2024, a solicitud de:

FUNCIONARIO GOMEZ CEBALLOS INGRID XIMENA
CARGO SECRETARIA DE DESPACHO
DEPENDENCIA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
DOCUMENTO solicitud

Carlos Manuel Ariza Guerrero
Director de gestión financiera

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN SUFICIENCIA, INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA

LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H., en obediencia a las facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el Decreto 2209 de 1998,

HACE CONSTAR

Que, examinada la Planta Global de cargos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se constató que, aunque existe personal de planta del nivel **Profesional,** no es suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA"

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir que las mismas no corresponden al ejercicio de actividades permanentes de la Administración Distrital.

1. Apoyar en la elaboración de boletines de prensa e informes para la secretaría de la mujer y equidad de género con base en la información institucional.
2. Apoyar con el cubrimiento periodístico de eventos generados por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.
3. Apoyar en el diseño de estrategias de comunicaciones internas y externas que fortalezcan el desarrollo de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.
4. Apoyar en la conmemoración y organización de actividades o eventos que promuevan las acciones de memoria y reconocimiento para la población de mujeres del Distrito de Santa Marta.
5. Apoyar con las demás actividades que sean asignadas por su supervisor en relación con el objeto contractual.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), Decreto N° 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5, que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 y atendiendo la solicitud presentada por la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO,** quien determinó la necesidad de suscribir los servicios de un **Profesional en Comunicación Social y Periodismo,** para realizar el Objeto citado.

Que según circular N°001 de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación adiada 06 de enero del presente año, conminó a las entidades de orden nacional y territorial, llevar los trámites pertinentes con el fin de llevar el desarrollo de las circulares emitida para el proceso y lineamiento de los contratos de prestación de servicios de la actual vigencia, sin embargo deja claro que los 4 meses estipulados teniendo en cuenta los múltiples tramites e instancias son insuficiente para llevar acabo el mismo, encontrándose un alto riesgo de generar parálisis del estados en sus distintos niveles al no contratar el personal necesario e idóneo para atender los servicios de las entidades.

Que dándole aplicación al manual de contratación Distrital adoptado a través de Decreto Distrital N°330 del 06 de diciembre de 2022 en su artículo 2.2.2 Generalidades de la planeación contractual, plantea dentro del proceso en el numeral 1 como regla la verificación en el PAA, donde se debe revisar y verificar que el bien o servicio u obra a contratar se encuentre incluido en el PAA, por lo anterior, se indica y deja constancia en el presente documento que la contratación directa que se quiere satisfacer según la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** se encuentra contemplada en el PAA de la vigencia fiscal 2024.

Esta constancia tiene validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santa Marta,

JUAN DAVID VELASQUEZ
Dirección de Capital Humano

Proyectó: **Álvaro J. Iglesias Palacio** – P.U. Dirección de Capital Humano

Powered by CamScanner